INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Valor	Saldo	No. Necesidad
560	$10.250.000	$10.250.000	13

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Secretaría de Educación de Girardota, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Decreto Municipal que define la estructura de la administración municipal, tiene la responsabilidad de coordinar, gestionar e implementar estrategias que fortalezcan la educación de los niños, niñas y jóvenes del municipio, promoviendo la permanencia escolar, la calidad educativa y el acceso a oportunidades de formación complementaria para mejorar el desempeño académico y las posibilidades de acceso a la educación superior.

La necesidad de contratar el servicio de transporte especial se fundamenta en diversas normas que establecen la responsabilidad del Estado y sus entidades territoriales en la garantía del derecho a la educación, la calidad educativa y el acceso equitativo a oportunidades de formación complementaria:

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 67, se declara la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, estableciendo la obligación del Estado de garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo. El Artículo 356, regula el Sistema General de Participaciones (SGP) y la destinación de recursos para educación, los cuales incluyen fondos para garantizar la equidad en el acceso a la educación de calidad.

La Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, en su artículo 5, define la calidad de la educación como un principio fundamental del sistema educativo, destacando la necesidad de estrategias que fortalezcan el aprendizaje y el acceso a experiencias formativas complementarias. El artículo 73, ordena a los municipios implementar programas y estrategias que fortalezcan la educación media, asegurando su calidad y pertinencia. Y el artículo 87 resalta la importancia de evaluar el aprendizaje de los estudiantes para mejorar la calidad de la educación, lo que justifica la aplicación del simulacro de las pruebas Saber 11.

El Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.2.4.2, establece que las entidades territoriales deben adoptar medidas que faciliten el acceso de los estudiantes a actividades pedagógicas complementarias. El artículo 2.3.3.2.5.2, señala la importancia de la articulación entre la educación media y la educación superior, promoviendo estrategias que incentiven la continuidad de los estudios.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6, define las competencias de los municipios en la administración de la educación, estableciendo que deben garantizar la calidad, permanencia y equidad en el acceso a oportunidades educativas.

La Ley 1804 de 2016 – Ley de Cero a Siempre, refuerza la obligación del Estado de promover ambientes de aprendizaje enriquecidos y estrategias pedagógicas innovadoras para el desarrollo integral de los estudiantes.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se destaca la importancia de fortalecer la calidad de la educación media y la preparación para el acceso a la educación superior.

Y en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 de Girardota, "Decencia en lo Público", la iniciativa "Experiencia en el Campus" está alineada con el Programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, y el indicador "Establecimientos Educativos oficiales con acompañamiento en el marco de las estrategias de calidad educativa".

El propósito de esta iniciativa es mejorar las competencias de los estudiantes en las pruebas Saber 11, mediante la implementación de simulacros en condiciones reales de aplicación, con el fin de obtener un diagnóstico detallado de su desempeño académico y reforzar aquellas áreas donde se evidencien mayores oportunidades de mejora. Para ello, se ha establecido una jornada académica en la Universidad de Medellín el día 5 de abril de 2025, en la que 381 estudiantes y 9 acompañantes vivirán la experiencia de presentar un simulacro de la prueba Saber 11 en un ambiente universitario.

Para garantizar la participación de los estudiantes en esta actividad, se requiere la contratación de un servicio de transporte especial, que permita el desplazamiento seguro y eficiente de los estudiantes desde el Parque Principal de Girardota hasta la Universidad de Medellín y su posterior retorno al punto de origen.

El servicio a contratar es un transporte especial para el traslado de 390 personas (381 estudiantes y 9 acompañantes) el día 5 de abril de 2025.

Especificaciones del servicio:

- Tipo de transporte: Buses tipo especial con capacidad suficiente para el traslado de todos los estudiantes y acompañantes.
- Cantidad de buses: Número suficiente de vehículos para cumplir con la capacidad para 381 estudiantes y 9 acompañantes, asegurando comodidad y seguridad.
- Rutas:

- Salida: 6:30 a.m. desde el Parque Principal de Girardota hacia la Universidad de Medellín.
- Regreso: 4:00 p.m. desde la Universidad de Medellín al Parque Principal de Girardota.

- Condiciones del servicio: Vehículos en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, con conductores certificados y pólizas de seguro vigentes.

La contratación de este servicio es fundamental para garantizar la ejecución efectiva de la actividad "Experiencia en el Campus", que busca mejorar la preparación académica de los estudiantes de grado 11 en Girardota para la presentación de las pruebas Saber 11. Dado que la Universidad de Medellín se encuentra en un municipio diferente y el desplazamiento en transporte público no es una opción viable para un grupo numeroso de estudiantes, se requiere un servicio de transporte especial que garantice el traslado seguro, organizado y puntual de los participantes.

CONSECUENCIAS DE NO CONTRATAR EL SERVICIO:

En caso de no contratar el servicio de transporte especial, se presentarían las siguientes afectaciones:

- **Imposibilidad de desarrollar la actividad:** La actividad "Experiencia en el Campus" no podría realizarse debido a la falta de medios para trasladar a los estudiantes, impidiendo la ejecución del simulacro en un ambiente universitario real.
- **Afectación en la preparación de los estudiantes:** Los estudiantes perderían la oportunidad de practicar la prueba Saber 11 en condiciones similares a las del examen oficial, lo que podría impactar negativamente su desempeño en la prueba de Estado.
- **Desmotivación estudiantil:** La falta de acceso a este tipo de experiencias formativas podría reducir el nivel de compromiso y motivación de los estudiantes en su preparación académica.
- **Pérdida de recursos y esfuerzos previos:** Se han destinado esfuerzos administrativos y pedagógicos en la planificación de este proceso formativo, por lo que la imposibilidad de realizar esta jornada afectaría la continuidad y efectividad del programa.
- **Impacto en los resultados educativos del municipio:** La preparación para las pruebas Saber 11 es un componente clave en la mejora de la calidad educativa del municipio. No llevar a cabo esta actividad podría traducirse en un menor desempeño general de los estudiantes en la prueba de Estado, afectando el indicador de calidad educativa del municipio.

Dada la importancia de esta iniciativa y la necesidad de garantizar su adecuada ejecución, se solicita la contratación del servicio de transporte especial en los términos expuestos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: Suministro de transporte especial terrestre para el traslado de 381 estudiantes y 9 acompañantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Girardota, con el fin de participar en la actividad académica

'Experiencia en el Campus', a realizarse el 5 de abril de 2025 en la Universidad de Medellín, garantizando condiciones óptimas de seguridad, comodidad y cumplimiento de los horarios establecidos.

Alcance del objeto: La presente contratación tiene como finalidad la prestación del servicio de transporte especial terrestre para garantizar el traslado seguro de 390 personas (381 estudiantes y 9 acompañantes), desde el Parque Principal de Girardota hasta la Universidad de Medellín y su posterior regreso el 5 de abril de 2025.

El servicio contratado deberá cumplir con las regulaciones establecidas por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte de Colombia, asegurando que los vehículos cumplan con las condiciones técnicas y mecánicas requeridas para el transporte especial de pasajeros.

El proveedor del servicio deberá garantizar:

- Vehículos tipo bus especial con capacidad suficiente para el número total de pasajeros.
- Asignación de conductores con licencia vigente y experiencia en transporte especial de pasajeros.
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para los ocupantes.
- Estricto cumplimiento de los horarios de recogida y retorno.

Identificación del contrato a celebrar: Contrato de prestación de servicios de transporte especial terrestre.

Especificaciones esenciales:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN - OBJETOS	FECHA	CANTIDAD PERSONAS	CANTIDAD VEHICULOS APROXIMADA	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Servicio de transporte especial terrestre para el traslado de 390 personas (381 estudiantes y 9 acompañantes), en buses tipo especial con capacidad suficiente para el número total de pasajeros. Cada bus debe cumplir con los estándares de seguridad y confort exigidos por la normativa vigente	5/04/2025	390	10	$ 1.025.000,00	$ 10.250.000,00
Se requiere que los vehículos cuenten con: • Permisos de operación vigentes y en regla. • Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual. • Conductores con licencia y experiencia certificada.	5/04/2025	390	10		
• Cumplimiento de la siguiente programación: **5 DE ABRIL 2025** - Hora de recogida: 6:30 a.m. – Parque Principal de Girardota (Carrera 15 # 6-35 - Girardota). - Destino: Universidad de Medellín (Carrera 87 No. 30 - 65 Medellín - Antioquia). - Hora de regreso: 4:00 p.m. – Universidad de Medellín (Carrera 87 No. 30 - 65 Medellín - Antioquia). hacia Parque Principal de Girardota (Carrera 15 # 6-35 - Girardota).	5/04/2025	390	10		
TOTAL					$ 10.250.000,00

CONSIDERACIONES

- **Fecha del evento:** 05 de abril de 2025
- **Cantidad de Personas:** 390
- **Cantidad Vehículos aproximada:** 10 buses, capacidad de 40 personas cada uno aproximadamente.
- **Cumplimiento de la siguiente programación:** 5 DE ABRIL 2025

Hora de recogida: 6:30 a.m. – Parque Principal de Girardota (Carrera 15 # 6-35 - Girardota).
Destino: Universidad de Medellín (Carrera 87 No. 30 - 65 Medellín - Antioquia).
Hora de regreso: 4:00 p.m. – Universidad de Medellín (Carrera 87 No. 30 - 65 Medellín - Antioquia). hacia Parque

Principal de Girardota (Carrera 15 # 6-35 - Girardota)

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

(Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial o Concurso de méritos; elegir una de ellas según objeto y cuantía y motivar claramente):

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (Hasta 28 smmlv) llamados de mínima cuantía, regulado en la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015___X____

De acuerdo al reglamento establecido por la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023

PRESTADORES DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Se solicitaron cotizaciones a varios proveedores las cuales se detallan a continuación:

Consultadas las bases de datos e información registrada en el RUES "Registro único empresarial y social Cámaras de Comercio", administrado por CONFECÁMARAS, se tienen en cuenta la lista de los anteriores contratistas certificados

COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

Sigla
COOTRAESPECIALES
Identificación
800146794-9
Numero de Inscripción
22676
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Medellin para antioquia
Número de Matrícula
130624
Estado
Activa

RAMIREZ VELASQUEZ TOURS S.A.S.

Sigla

TRANSPORTES RAVEL S.A.S.

Identificación

900388163-2

Numero de Inscripción

Categoria

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Medellin para antioquia

Número de Matrícula

65827012

Estado

Activa

ESTUDIO DE MERCADO:

ESTUDIO DE MERCADO										
CMC0013-2025										
OBJETO: Suministro de transporte especial terrestre para el traslado de 381 estudiantes y 9 acompañantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Girardota, con el fin de participar en la actividad académica 'Experiencia en el Campus', a realizarse el 5 de abril de 2025 en la Universidad de Medellín, garantizando condiciones óptimas de seguridad, comodidad y cumplimiento de los horarios establecidos										
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN - OBJETOS	FECHA	CANTIDAD PERSONAS	CANTIDAD VEHICULOS APROXIMADA	PROVEEDOR 1 - COTRAESPECIALES (VALOR IDA Y REGRESO)		PROVEEDOR 2 - TRANSRAVEL (VALOR IDA Y REGRESO)		PROMEDIO	
					VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte especial terrestre para el traslado de 390 personas (381 estudiantes y 9 acompañantes), en buses tipo especial con capacidad suficiente para el número total de pasajeros. Cada bus debe cumplir con los estándares de seguridad y confort exigidos por la normativa vigente	5/04/2025	390	10	$ 1.100.000,00	$ 11.000.000,00	$ 950.000,00	$ 9.500.000,00	$ 1.025.000,00	$ 10.250.000,00
2	Se requiere que los vehículos cuenten con: • Permisos de operación vigentes y en regla. • Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual. • Conductores con licencia y experiencia certificada.	5/04/2025	390	10						
3	• Cumplimiento de la siguiente programación: 5 DE ABRIL 2025 - Hora de recogida: 6:30 a.m. – Parque Principal de Girardota (Carrera 15 # 6-35 - Girardota). - Destino: Universidad de Medellín (Carrera 87 No. 30 - 65 Medellín - Antioquia). - Hora de regreso: 4:00 p.m. – Universidad de Medellín (Carrera 87 No. 30 - 65 Medellín - Antioquia), hacia Parque Principal de Girardota (Carrera 15 # 6-35 - Girardota).	5/04/2025	390	10						
56	TOTAL									$ 10.250.000,00
NOTA: 1.La sumatoria del valor unitario de los ítems tan solo será tomado como valor de referencia para la realización de la subasta, sin embargo, el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible. La entidad verificará como requisito habilitante que el valor unitario de la oferta no supere el valor unitario del estudio de mercado publicado por la entidad, fuente para la estimación del presupuesto oficial disponible.										

4. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad seleccionara la oferta más favorable, esto es, la que ofrezca un menor valor para cumplir con el objeto ofertado en el pliego de condiciones, siempre y cuando dicha oferta cumpla con las condiciones técnicas planteadas en la invitación.

Si al momento de la evaluación de las propuestas dos o más propuestas se encuentren empatadas, se realizará el siguiente procedimiento:

1. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

2. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Entidad Estatal deberá establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se reliza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no entregue los elementos en el tiempo indicado	Imposibilidad de cumplir el ojeto del contrato	3	3	4	Medio	Contratista	Solicitud de Polizas de cumplimiento del contrato	1	1	2	bajo	puede afectar	Almacenista General y asesor jurídico	Entrega de polizas	Acta de aprobación de polizas	a parir de la aceptación de la oferta	Aceptación del contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista entregue bienes de una calidad deficiente	Imposibilidad de cumplir el ojeto del contrato de manera total, parcial o eficiente	3	3	4	Medio	Contratista	Solicitud de Polizas de calidad de los bienes	1	1	2	bajo	puede afectar	Almacenista General y asesor jurídico	Entrega de polizas	Acta de aprobación de polizas	a parir de la aceptación de la oferta	Aceptación del contrato

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA	SOLICITA (SI)	(NO)
SERIEDAD DE LA OFERTA **(En caso de considerar requerirla)**	10% del valor de oferta	Término de treinta (30) días calendario desde la presentación de la oferta.		X
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	X	
CALIDAD DE LOS BIENES	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más.		
CALIDAD DEL SERVICIO	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.		X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco (5) años más.		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	X	

	mil quinientos (1.500) SMMLV. _____ b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____ c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____ d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____				
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.	Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.			
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más.			

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar	**Bien o servicio objeto del contrato:**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN - OBJETOS	FECHA	CANTIDAD PERSONAS	CANTIDAD VEHICULOS APROXIMADA	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Servicio de transporte especial terrestre para el traslado de 390 personas (381 estudiantes y 9 acompañantes), en buses tipo especial con capacidad suficiente para el número total de pasajeros. Cada bus debe cumplir con los estándares de seguridad y confort exigidos por la normativa vigente	5/04/2025	390	10	$ 1.025.000,00	$ 10.250.000,00
Se requiere que los vehículos cuenten con: • Permisos de operación vigentes y en regla. • Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual. • Conductores con licencia y experiencia certificada.	5/04/2025	390	10		
• Cumplimiento de la siguiente programación: **5 DE ABRIL 2025** - Hora de recogida: 6:30 a.m. – Parque Principal de Girardota (Carrera 15 # 6-35 - Girardota) - Destino: Universidad de Medellín (Carrera 87 No. 30 - 65 Medellín - Antioquia). - Hora de regreso: 4:00 p.m. – Universidad de Medellín (Carrera 87 No. 30 - 65 Medellín - Antioquia) hacia Parque Principal de Girardota (Carrera 15 # 6-35 - Girardota).	5/04/2025	390	10		
TOTAL					$ 10.250.000,00

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($10.250.000)

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Único pago efectuado después de firmada el acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y cumplimiento efectivo de los deberes legales.

Distribución del PAC

Mes	Valor
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A

	Interventoría (supervisión del contrato): SANTIAGO OROZCO CARDONA Secretario de Educación y Cultura
	Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios): Cra. 15 #6-35, Girardota, Antioquia.
	Duración o Plazo de ejecución del contrato: Un (01) día hábil siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta ganadora, previa aprobación de pólizas (si aplica) y cumplimiento de requisitos legales.
	Multas: N/A
	Cláusula Penal Pecuniaria: N/A
	LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO: Justicia e inclusión social y bienestar ciudadano **PROGRAMA:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media **PROYECTO:** Prestación y cuidado integral de la seguridad alimentaria y nutricional escolar PAE **INDICADOR PRODUCTO:** Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar **CÓDIGO BPIN:** 2024053080002

SANTIAGO OROZCO CARDONA
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre Oscar Jaime López A. **Cargo** Abogado Contratista	**Nombre** Robeiro Sanchez Nanclares **Cargo** Jefe Oficina Jurídica	Santiago Orozco C. **Nombre** Santiago Orozco Cardona **Cargo** Secretario de Educación y Cultura
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		